

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
PEDRO PABLO ISTERIO BRAVO NUÑEZ.-

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO EXENTO Nº 2007

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Pablo Isterio Bravo Núñez.-
- 3.- Iniciativa Nº 5 de Proyecto Fondo de Apoyo Al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en Educación, año 2009.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con un profesional del área de las comunicaciones para promover, dar cobertura y difundir todas las actividades educativas, artísticas y culturales del Departamento de Educación Municipal y de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, previstas y establecidas en el Programa "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, 2009" justifican la contratación del profesional de las comunicaciones que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Licenciado de Periodismo, Sr. **PEDRO PABLO ISTERIO BRAVO NUÑEZ**, R.u.t. Nº 15.507.052-2, quien, desde el **15 de junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009**, se encargará de dar cobertura periodística, difundir y promover todas las actividades educativas, artísticas y culturales realizadas por el Departamento de Educación Municipal y por los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, conforme lo establecido en Iniciativa Nº 5 del Programa "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, 2009", "FAGEM" mediante la realización de un total de **600 horas** de trabajo profesional, distribuidas en **22 horas cronológicas** semanales, durante el periodo señalado.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **\$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos)** impuesto incluido, por cada hora de trabajo periodístico efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente, una vez que los recursos económicos asignados a la iniciativa Nº 5 del referido proyecto "FAGEM", sean percibidos por el Departamento de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas hechas durante el periodo, previa presentación del certificado extendido por el coordinador del proyecto Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al ítem 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anotese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDBA/EO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

